

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00295 00
Demandante	Interconexión Eléctrica SA
Demandados	Lucelys del Carmen, Lilinet Isabel, Liliana Ester, Livis Luz, Daiver Miguel, Diomaris Isabel, Rafael Enrique Suárez Salgado, así como los herederos indeterminados de Rafael Enrique Suarez Amaya y Banco Agrario De Colombia.
Auto sustanciación Nro.	458
Asunto	Designa curador ad litem

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, donde el Curador Ad Litem designado manifestó su imposibilidad de acceder al cargo, en mérito a su calidad de servidor público adscrito a EPM, se releva del cargo al mismo y en su lugar se nombra a la abogada Karen Melissa Jiménez Ciro, quien se identifica con C.C. N° 1.037.627.118 y T.P. 309.494 del C.S. de la J., y se localiza en:

- Correo electrónico: melissa.jimenezciro@gmail.com
- Teléfonos: 604 581 8843, 3173680142 y 3195023469.
- Dirección: Calle 32 E #75-103 Oficina 401. Barrio Laureles. Medellín –Antioquia.

A la parte demandante se le encarga de remitir comunicación a la curadora designada, en la que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>09/08/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>049</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8344eee0e5203fb20030387c0fcaedc732aa0daa7744607db176d6deea54ee55**

Documento generado en 08/08/2022 02:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>